

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

jueves, 23 de mayo de 2024 / Thursday, May 23, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Indra Sistemas, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Indra Sistemas, S.A. comunica lo siguiente:

“En sesión celebrada en el día de ayer el Consejo de Administración de Indra acordó convocar Junta General Ordinaria de accionistas para el próximo día 26 de junio de 2024 a las 12:30 horas (CEST), en primera convocatoria, o 27 de junio de 2024, en segunda convocatoria, a la misma hora (siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será publicada asimismo en el periódico “El Mundo” y en la página web corporativa (www.indracompany.com).

Desde el momento de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y, al menos, hasta la celebración de la misma, permanecerá accesible ininterrumpidamente para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad toda la información a que se hace referencia en el apartado “DERECHO DE INFORMACIÓN” del anuncio de convocatoria.

Ana María Sala Andrés - Secretaria del Consejo de Administración

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 26 de junio de 2024, a las 12:30 horas (CEST), en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 27 de junio de 2024, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado (Informe de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Reelección y nombramiento de consejeros:

5.1. Reelección de D. Marc Thomas Murtra Millar con la condición de consejero ejecutivo.

5.2. Nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz con la condición de consejero dominical en representación de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.

Sexto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 515 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Aprobación del Incentivo a Medio Plazo 2024-2026, a los efectos del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Noveno.- Aprobación de la segregación de la unidad económica autónoma formada por el negocio espacial de Indra Sistemas, S.A. (sociedad segregada) a favor de Indra Espacio, S.L.U. (sociedad beneficiaria de nueva creación), de conformidad con el proyecto de segregación aprobado por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. con fecha 18 de marzo de 2024, y a tal efecto: (i) toma de razón del informe del Consejo de Administración relativo a la segregación, de cualesquiera opiniones u observaciones relativas al informe del Consejo de Administración y/o al proyecto de segregación y de la inexistencia de informe de experto independiente; (ii) aprobación, como balance de segregación, del balance de Indra Sistemas, S.A. a 31 de diciembre de 2023; (iii) aprobación del proyecto de segregación y de la segregación; (iv) constitución de la sociedad beneficiaria de la segregación denominada Indra Espacio, S.L.U.; (v) acogimiento de la segregación al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; y (vi) delegación de facultades.

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones 2023.

Decimoprimer.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Decimosegundo.- Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista que ejercita el derecho y del número de acciones de que sea titular, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo al 26 de junio de 2024, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, asimismo, presentar, en el mismo plazo señalado anteriormente, propuestas

fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 30 de junio de 2023, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

En la comunicación por escrito que los accionistas remitan a la Sociedad para ejercitar su derecho de información con carácter previo a la celebración de la Junta General, deberán identificarse facilitando un documento oficial acreditativo de su identidad y el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la información que seguidamente se relaciona:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) Los documentos a que se refiere el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital (Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo Consolidado del ejercicio 2023, así como los informes del auditor de cuentas).
- (iv) El Informe de Sostenibilidad 2023.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.
- (vi) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día e información justificativa sobre el contenido de los mismos legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas.
- (vii) La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya reelección y nombramiento se propone, así como las propuestas e informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (viii) En relación con el punto 5.1. del orden del día, informe externo sobre la propuesta de reelección del presidente ejecutivo.

- (ix) En relación con el punto octavo del orden del día, la propuesta motivada del Consejo de Administración y el informe específico de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, así como el texto resultante de las propuestas de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2026 que se elevan a esta Junta.
- (x) En relación con el punto noveno del orden del día, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.6, 7, 46, 47.2 y concordantes, en relación con el artículo 63, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace constar que se encuentran insertados en la página web de la Sociedad (<https://www.indracompany.com>), desde el 18 de marzo de 2024, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos indicados a continuación:
- 1) el proyecto de segregación de la unidad económica autónoma formada por el negocio espacial de Indra Sistemas, S.A.;
 - 2) el informe del Consejo de Administración previsto en el art. 5 del RDL 5/2023;
 - 3) el anuncio informando a accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de que pueden presentar observaciones relativas al proyecto de segregación a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas, S.A. cuya celebración se convoca por la presente;
 - 4) las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Indra Sistemas, S.A., así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas;
 - 5) el balance de segregación, que coincide con el balance que forma parte de las cuentas anuales de Indra Sistemas, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con el correspondiente informe de auditoría;
 - 6) los estatutos sociales vigentes de Indra Sistemas, S.A. incorporados a escritura pública;
 - 7) el proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad beneficiaria de la segregación; y
 - 8) la identidad de los miembros del Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como la identidad de quienes van a ser propuestos como administradores de la sociedad beneficiaria con ocasión de su constitución como consecuencia de la segregación.

En relación con el informe del Consejo de Administración al que se ha hecho referencia en el apartado 2) anterior, los representantes de los trabajadores podrán remitir en tiempo oportuno al Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. una opinión sobre la información contenida en el referido informe, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 5.7 del RDL 5/2023.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023 y tal y como se hizo constar en el anuncio al que se ha hecho referencia en el apartado 3) anterior, se informa a los accionistas de Indra Sistemas, S.A., acreedores y representantes de los trabajadores de que pueden presentar observaciones relativas al proyecto de segregación a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Indra Sistemas, S.A. cuya celebración se convoca por la presente.

- (xi) El Informe Anual de Remuneraciones 2023 formulado por el Consejo de Administración.
- (xii) En relación con el punto decimosegundo, el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre las modificaciones incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas, así como el texto resultante de la introducción de las mismas.
- (xiii) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia, así como para asistir telemáticamente a la Junta y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente convocatoria se facilita información detallada sobre dichos procedimientos.
- (xiv) De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Informe sobre la independencia del Auditor, los Informes de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo, así como el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas, todos ellos correspondientes al ejercicio 2023.
- (xv) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2023.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 47.2, en relación con el artículo 63, del RDL 5/2023, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto de segregación correspondiente a la operación de segregación a la que se refiere el punto noveno del Orden del Día, sin perjuicio del contenido íntegro de dicho proyecto de segregación al que se hace expresa referencia, incluyendo sus respectivos anexos, que, dada su extensión, se dan por íntegramente reproducidos a los efectos oportunos:

a) Identificación de las sociedades participantes en la segregación

La sociedad segregada es Indra Sistemas, S.A., sociedad anónima española con domicilio social en Avenida de Bruselas nº 35, 28108 Alcobendas (Madrid), número de identificación fiscal (N.I.F.) A-28599033 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 865, Folio 28, Hoja M-11.339, Inscripción 1ª.

La sociedad beneficiaria es una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá en el mismo acto de otorgamiento de la escritura de segregación. La

sociedad beneficiaria se denominará “Indra Espacio, S.L.U.”, y tendrá su domicilio en Avenida de Bruselas nº 35, 28108 Alcobendas (Madrid).

b) Segregación y calendario indicativo propuestos

En virtud de la segregación, Indra Sistemas, S.A. (sociedad segregada) segregará una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica autónoma formada por la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos al Negocio Espacio, en favor de Indra Espacio, S.L.U. (sociedad beneficiaria de nueva creación).

El “Negocio Espacio” está compuesto por el conjunto de actividades que integran la actual unidad de negocio espacial de Indra Sistemas, S.A., cuyo objeto principal es el diseño, fabricación, lanzamiento y operación de satélites, así como la investigación, desarrollo e innovación de sistemas relacionados con todo lo anterior, que permitan ejecutar una misión espacial en todos sus ámbitos. El Negocio Espacio está integrado por cuatro líneas de actividad principales: (i) Control, Observación y Seguimiento Espacial; (ii) Navegación; (iii) Observación de la Tierra; y (iv) Diseño y Construcción de Constelaciones Satelitales.

El proyecto de segregación incorpora como Anexo III un calendario tentativo con fechas estimadas para la realización de la segregación. Conforme al referido calendario indicativo, está previsto que la presentación a inscripción de la escritura de segregación y constitución de la sociedad beneficiaria en el Registro Mercantil de Madrid tenga lugar alrededor del 1 de julio de 2024.

c) Descripción del patrimonio segregado

El patrimonio segregado está integrado por todo el patrimonio de Indra Sistemas, S.A. vinculado con la unidad económica del Negocio Espacio, incluyendo la totalidad de activos y pasivos afectos al Negocio Espacio (tal y como se ha definido en el apartado anterior), así como los derechos y obligaciones, y relaciones contractuales y laborales afectas al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64.2º del RDL 5/2023, los elementos del activo y pasivo de Indra Sistemas, S.A. que quedan comprendidos en el perímetro de la segregación y que conforman el patrimonio segregado se identifican en el Anexo V del proyecto de segregación.

En todo caso, deberán entenderse transmitidos a la sociedad beneficiaria todos aquellos activos y pasivos afectos al Negocio Espacio y que, por error, por imposibilidad de identificación, por resultar desconocidos en la fecha de suscripción del proyecto de segregación o por ponerse de manifiesto de forma sobrevenida, no hubiesen sido recogidos en el referido Anexo V del proyecto de segregación.

El valor de las masas de activo y pasivo que componen el patrimonio segregado es el siguiente: (i) total activo: 54.828.434,79€; y (ii) total pasivo: 26.785.132,11€. En consecuencia, el valor neto del patrimonio segregado asciende a 28.043.302,68€ y se

corresponde con la suma de la cifra de capital social y la prima de asunción con las que se constituirá la sociedad beneficiaria de la segregación.

- d) Constitución de la sociedad beneficiaria de la segregación. Proyecto de escritura y estatutos de la sociedad beneficiaria de nueva creación

La sociedad beneficiaria de la segregación será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá en el mismo acto de otorgamiento de la escritura de segregación.

El proyecto de escritura de segregación en virtud de la cual se constituirá la sociedad beneficiaria, y el proyecto de estatutos sociales por los que se registrará la sociedad beneficiaria se adjuntan como Anexo I y Anexo II, respectivamente, al proyecto de segregación.

El capital inicial de la sociedad beneficiaria ascenderá a 845.000,00€ y estará integrado por 845.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de 1€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 845.000, ambos inclusive. Asimismo, la sociedad beneficiaria se constituirá con una prima de asunción total de 27.198.302,68€ y por tanto, de aproximadamente 32,18734€ por participación social. Por tanto, el importe total de capital social y prima de asunción ascenderá a 28.043.302,68€, que se corresponde con el valor del patrimonio segregado indicado en el apartado anterior.

El valor nominal y la prima de asunción correspondientes a las participaciones sociales en que se dividirá el capital social inicial de la sociedad beneficiaria quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria por efecto de la Segregación.

Por aplicación de los artículos 71.2.2º y 53.1.2º del RDL 5/2023, no se exige la valoración por experto independiente del patrimonio segregado que servirá de contravalor al capital de la sociedad beneficiaria en el momento de su constitución, habida cuenta de que se trata de una sociedad de responsabilidad limitada íntegramente participada por la sociedad segregada.

- e) Reparto de las participaciones de la sociedad beneficiaria de la segregación

Las participaciones sociales en que se divida el capital social inicial con el que se constituirá la sociedad beneficiaria de la segregación se asignarán íntegramente a Indra Sistemas, S.A. (sociedad segregada).

En consecuencia, no habrá canje o reparto de participaciones de la sociedad beneficiaria de la segregación a favor de los accionistas de la sociedad segregada.

- f) Derechos a otorgar en la sociedad beneficiaria a los titulares de derechos especiales o títulos distintos de acciones o medidas que les afecten

No existen en Indra Sistemas, S.A. accionistas titulares de derechos especiales ni tenedores de valores o títulos distintos de las acciones a los que vaya a otorgarse derecho alguno.

g) Implicaciones de la segregación para los acreedores y garantías ofrecidas

Como consecuencia de la segregación, Indra Sistemas, S.A. transmitirá en bloque el patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria por sucesión universal y, por tanto, los acreedores de Indra Sistemas, S.A. que lo sean en relación con las actividades y los elementos patrimoniales que conforman el patrimonio segregado, pasarán a ser acreedores de la sociedad beneficiaria y titulares de sus derechos frente a ésta, en idénticos términos, tras la segregación.

No se ofrecen garantías personales ni reales a los acreedores de Indra Sistemas, S.A., todo ello sin perjuicio de los derechos de los acreedores recogidos en los artículos 13, 14, 70 y concordantes del RDL 5/2023.

h) Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades participantes en la segregación

No se concederá ninguna ventaja o privilegio específico a los miembros de los órganos de administración, o a cualquier otro miembro de los órganos de dirección, supervisión o control de Indra Sistemas, S.A. ni a los que se designen en la sociedad beneficiaria.

i) Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los accionistas que dispongan del derecho a enajenar sus acciones

Los accionistas de Indra Sistemas, S.A. no tienen derecho a enajenar sus acciones como consecuencia de la segregación propuesta. Por consiguiente, no resulta aplicable ofrecer ninguna compensación en efectivo.

j) Consecuencias probables de la segregación para el empleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, la sociedad beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de Indra Sistemas, S.A. frente a los empleados afectos a la unidad económica y productiva autónoma constituida por el patrimonio segregado.

k) Incidencia de la segregación sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias

No existen en Indra Sistemas, S.A. aportaciones de industria ni acciones que lleven aparejadas prestaciones accesorias. Por tanto, no procede otorgar derechos ni ofrecer compensaciones por estos conceptos.

l) Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual la segregación tendrá efectos contables, determinada de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad, será el 1 de enero de 2024.

m) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

El proyecto de segregación incorpora como Anexo VI copia de los certificados emitidos por la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que

acreditan que Indra Sistemas, S.A. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos.

n) Régimen fiscal

La segregación se realiza al amparo del régimen tributario especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se hace constar que, por aplicación del procedimiento simplificado de segregación previsto en el artículo 71, así como en el artículo 53, por remisión de lo dispuesto en los artículos 63 y 56, del RDL 5/2023, no es necesario incluir en el proyecto de segregación las menciones en lo relativo a (a) el tipo de canje y las modalidades de entrega de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria a los accionistas de la sociedad segregada; (b) la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho; (c) la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite a la sociedad beneficiaria, sin perjuicio de que en el proyecto de segregación sí se incluye dicha valoración a los efectos del artículo 64.2º del RDL 5/2023; y (d) la fecha de las cuentas de la sociedad segregada utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la segregación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.1º del RDL 5/2023.

A fin de garantizar la inmediatez en la remisión de la documentación por parte de la Sociedad, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos antes relacionados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@indracompany.com, o utilicen los formularios habilitados al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com).

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indracompany.com, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto quinto del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada.

En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web

(www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas bajo el punto quinto del orden del día.

La tarjeta de asistencia, delegación o voto que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7, 7 bis, 8 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado los siguientes procedimientos y establecido los siguientes requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con los puntos cuarto, quinto (si su nombramiento o reelección se somete a la Junta bajo ese punto), octavo y décimo del orden del día; y, si se trata del Consejero Delegado o del Consejero Ejecutivo Director General de TI, también en relación con el punto séptimo del orden del día; así como respecto de las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y de los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el orden del día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108 Madrid).

No se podrá tener en la Junta más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos a través de la "Plataforma de Participación"

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través de la "Plataforma de Participación", que se habilitará al

efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia” se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto sobre los puntos del orden del día, sin necesidad de asistir a la Junta General y con carácter previo a la misma, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado de votación incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

Como se indica en el apartado “DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO” de este anuncio, las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto quinto del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada. En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no

desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto quinto del orden del día.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El voto podrá emitirse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia”, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1.Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto (ya sea una tarjeta emitida por una entidad depositaria o una tarjeta de las que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa -www.indracompany.com-) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2.Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

3.3.Plazo de recepción por la Sociedad

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas (CEST) del 26 de junio de 2024, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4.Revocación y prelación

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medios electrónicos prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4. Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 7 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta (“asistencia telemática”).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, podrán hacerlo a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com), dentro del apartado de Junta General de Accionistas, en la que deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro.

En la misma, estarán también disponibles las instrucciones para su uso. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Se hace constar que la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática del accionista (o su representante).

4.1. Registro previo

Adicionalmente al registro en la “Plataforma de Participación”, para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse pulsando la opción de “Asistencia Telemática” y, posteriormente, la opción de “Solicitud de asistencia telemática” de la “Plataforma de Participación” referida entre las 00:00 horas (CEST) del 21 de junio de 2024 y las 23:59 horas (CEST) del 25 de junio de 2024.

4.2. Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la “Plataforma de Participación” y pulsar en la opción “Asistencia Telemática” entre las 11:30 y las 12:30 horas (CEST) del día de celebración de la Junta, identificándose mediante su correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso, como es previsible, de que en primera convocatoria no hubiese quorum suficiente, la Sociedad informará de esta circunstancia en la aplicación informática, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. En tal caso, aquellos accionistas (o sus representantes) que hubieran realizado la conexión y registro en primera convocatoria, deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro el día de celebración de la Junta en segunda convocatoria para poder asistir a la reunión.

4.3. Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de celebración de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en su texto.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4.4. Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”, desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones en el recinto donde se celebra la Junta.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por

vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta. Si el accionista (o su representante) no indicase el sentido de su voto respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, se entenderá en todo caso que vota en contra de esas propuestas.

5. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, incompatibilidades de tecnología, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta.

Si, por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta en la forma prevista en el apartado 4 o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcionen los accionistas o representantes de accionistas a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, así como los datos que se generen en la Junta General y los que se obtengan a través de la grabación de la misma (i.e. imagen y voz) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente, y la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General, así como con la de cumplir sus obligaciones legales.

El tratamiento de sus datos es necesario para los fines descritos y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales y, respecto a la captación y difusión de imágenes, el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General y el consentimiento del interesado prestado al delegar su asistencia, votar o asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Se informa de que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual y/o voz para facilitar su seguimiento a los accionistas que no pudiesen o desearan asistir a la misma y su adecuada difusión. Por tanto, el accionista o representante del accionista a través de su acceso al recinto en el que se celebra la Junta General de Accionistas o de su asistencia telemática consiente expresamente que su imagen y voz puedan ser tratados y difundidos por los medios puestos a disposición por la Sociedad, que

a estos efectos serán la difusión en directo a través de la web de la Sociedad (www.indracompany.com).

Los datos serán accesibles por el notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o

accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.indracompany.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los mismos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Igualmente se informa de que los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico: dpo@indra.es.

Se informa también del derecho de los accionistas a presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 27 de junio de 2024 a las 12:30 horas (CEST).

Desde la hora anterior al comienzo de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Se informa de que el acceso a la sede social se hará por estricto orden de llegada. En caso de que se alcance el aforo máximo de la sala no será posible acceder a la misma. Por este motivo, se advierte de que una vez alcanzado el aforo máximo, y no siendo posible por tanto

el acceso al recinto en que se celebre la Junta, puede resultar ya inviable la participación a través de medios de comunicación a distancia si estos se hubieran ya cerrado con arreglo a los plazos y procedimientos previstos en este anuncio.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación en su reunión celebrada ayer 22 de mayo, adoptó por unanimidad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los siguientes acuerdos:

- Tomar razón de la dimisión presentada por don Marco Drago como Consejero y miembro de la Comisión Delegada de Atresmedia Corporación, justificada por motivos personales y profesionales, que fue presentada mediante carta dirigida a los consejeros. El Sr. Drago era consejero dominical, nombrado a propuesta del accionista Grupo Pasa Cartera, S.A. (Grupo Planeta DeAgostini) con cargo vigente hasta 2027.
- Nombrar consejero por cooptación, a propuesta del mismo accionista y por tanto con el carácter de dominical ya indicado, a don Nicola Drago, para cubrir la vacante producida por la dimisión de don Marco Drago.
- Nombrar a don Nicola Drago como miembro de la Comisión Delegada.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Coca-Cola Europacific Partners PLC

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Coca-Cola Europacific Partners PLC comunica lo siguiente:

“CCEP is pleased to announce that Ed Walker, previously Group Controller of CCEP, is appointed as CFO. This follows the recent announcement of Nik Jhangiani’s resignation (3

May 2024) and the completion of a thorough process. Ed started his career as an Officer in the British Army. He then trained as an accountant and now has over 30 years of finance leadership experience across manufacturing, purchasing, commercial, marketing and group functions.

Ed has been with CCEP since its formation and prior to that held several roles in the Coca-Cola system, including CFO of the Coca-Cola bottler in Canada. Ed's experience over the past decade has focused on Group finance planning, analysis and control.

Ed will assume the role as CFO effective 1 July with Nik supporting the transition until August and CCEP's half year results."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Elecnor, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Elecnor, S.A. comunica lo siguiente:

"La Junta General Ordinaria de Accionistas de Elecnor, celebrada en Madrid el día 22 de mayo de 2024, en segunda convocatoria y a la que asistieron 224 accionistas (80,0044% del capital social desembolsado), 86 de ellos asistieron presencialmente (5,5398% del capital social), y 138 debidamente representados (74,4646% del capital social), adoptó los siguientes:

ACUERDOS

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2023.

La Junta General aprueba, por mayoría, las cuentas anuales individuales de ELECNOR, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), las consolidadas con sus sociedades dependientes (estados consolidados de situación financiera, estados consolidados del resultado, estados consolidados del resultado global, estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, estados consolidados de flujos de efectivo y memoria consolidada), así como los correspondientes informes de gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2024 y auditadas por los auditores de ELECNOR, S.A., PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., según informe de fecha 28 de febrero de 2024.

Votación del acuerdo: 69.603.821

Votos a favor: 69.509.628

Votos en contra: 0

Abstenciones: 94.193

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 99,8647% del capital social presente y representado.

2. Examen y aprobación del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2023.

La Junta General aprueba, por mayoría, Estado de Información no Financiera de ELECNOR, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2024, y que ha sido objeto de verificación por el prestador de servicios independiente de verificación PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., según informe de fecha 28 de febrero de 2024.

Votación del acuerdo: 69.603.821

Votos a favor: 69.510.190

Votos en contra: 0

Abstenciones: 93.631

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 99,8655% del capital social presente y representado.

3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.

En el ejercicio 2023, el Grupo Elecnor Consolidado (ELECNOR, S.A. y Sociedades Dependientes) ha obtenido un resultado positivo atribuible a accionistas de la sociedad dominante de 110.058.069,54 Euros, siendo el resultado de ELECNOR, S.A. de 43.237.686,68 Euros.

La Junta General aprueba, por mayoría, la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2024, que se detalla a continuación:

BASE DE REPARTO

Resultado del ejercicio 2023: Beneficios de 43.237.686,68 Euros

TOTAL BASE DE REPARTO: 43.237.686,68 Euros

Aplicación:

- A Dividendo: 39.408.790,03 Euros
- A cuenta: 5.718.389,77 Euros
- Complementario: 33.690.400,26 Euros
- TOTAL: 39.408.790,03 Euros
- A Reserva Voluntaria: 3.828.896,65 Euros

Por tanto, se acuerda distribuir con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, un dividendo complementario de 0,38724598 euros por acción de ELECNOR, S.A.

El pago del dividendo tendrá lugar el día 5 de junio de 2024.

La distribución de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes adheridas a la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)" que podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la misma en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA).

Votación del acuerdo: 69.603.821

Votos a favor: 69.511.043

Votos en contra: 0

Abstenciones: 92.778

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 99,8667% del capital social presente y representado.

4. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2023.

Se acuerda, por mayoría, aprobar la gestión social y la actuación desarrollada por el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Votación del acuerdo: 69.603.821

Votos a favor: 69.509.628

Votos en contra: 0

Abstenciones: 94.193

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 99,8647% del capital social presente y representado.

5. Reección de D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical:

Se acuerda, por mayoría, reelegir a D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro como Consejero de ELEC NOR, S.A., a propuesta del Consejo de Administración y previo informe justificativo del mismo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, por el plazo estatutario de cuatro años y con la categoría de Consejero Dominical. Los datos personales identificativos del Sr. Gómez de Olea Mendaro constan ya debidamente inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo: 69.603.821

Votos a favor: 65.698.218

Votos en contra: 3.742.025

Abstenciones: 163.578

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 94,3888% del capital social presente y representado.

6. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

Se acuerda, por mayoría, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, el cual ha sido elaborado junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, habiendo sido el mismo comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como Otra Información Relevante el día 29 de febrero de 2024.

Votación del acuerdo: 67.412.715

Votos a favor: 65.008.274

Votos en contra: 2.262.923

Abstenciones: 141.518

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,4333% del capital social presente y representado.

7. Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Se aprueba, por mayoría, delegar en el Consejo de Administración, así como en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no Consejero del mismo, indistintamente, las más amplias facultades para la plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, de manera que puedan realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos

adoptados y comparezcan ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorguen cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización; y también para que subsanen o aclaren de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registrador Mercantil, y para que, en definitiva, procedan a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente y para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Igualmente, se les faculta expresamente para que, en su caso, puedan proceder a la publicación de cuantos anuncios fuesen necesarios o convenientes.

Votación del acuerdo: 69.603.821

Votos a favor: 69.509.890

Votos en contra: 0

Abstenciones: 93.931

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 99,8650% del capital social presente y representado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Obrascón Huarte Lain, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Obrascón Huarte Lain, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., en su reunión celebrada el 22 de mayo de 2024, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes ni invitados, el próximo día 27 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 28 de junio de 2024, a las 12:00 horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Con arreglo a lo legalmente previsto, la Junta General se considerará celebrada en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259-D. El orden del día de la Junta General será el que se indica a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio económico 2023 de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., así como de su Grupo Consolidado.
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera que forma parte del informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2023.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.
- 4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
- 5º.- Reelección, en su caso, de los Auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- 6º.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- 7º.- Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración.
- 8º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como warrants y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- 9º.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259-D, Torrespacio, o a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.ohl.es), así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuitos, de copia de los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023.

- Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, que incluye el estado de información no financiera, del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2023.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2023.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día.
- Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración.
- Informe justificativo de la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como warrants y cualesquiera otros instrumentos financieros que den derecho a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad y de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- El número total de acciones y derechos de voto de Obrascón Huarte Lain, S.A. en la fecha de convocatoria de la Junta General.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación relativa a la Junta General estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.ohl.es). Se pone en conocimiento de los accionistas que, entre dicha información, se encuentra el modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia (en adelante, "tarjeta de delegación y voto") y las Reglas de delegación, voto a distancia y asistencia telemática.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como aclaraciones acerca de la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas (30 de junio de 2023) y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Relación con Accionistas en el teléfono 91.348.41.57 o el correo electrónico: relacion.accionistas@ohla-group.com.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una

justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con ocasión de la convocatoria de la Junta General la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web corporativa (www.ohl.es). Podrán acceder a dicho foro, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el foro podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder al foro los accionistas deberán obtener a través de la página web corporativa (www.ohl.es) una clave de acceso específica siguiendo las instrucciones y condiciones de uso del mismo aprobadas por el Consejo de Administración.

ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de Junta General de la Sociedad, la Junta General se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas, representantes o invitados. La Sociedad habilitará los medios técnicos necesarios que permitan a los accionistas y representantes conectarse en tiempo real y participar de forma remota el mismo día que se celebre la Junta General.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones y las Reglas de delegación, voto a distancia y asistencia telemática:

Conexión, Registro y asistencia: El accionista (o, en su caso, representante), que desee asistir telemáticamente a la Junta deberá registrarse a través de los medios habilitados al efecto entre las 08:00 y las 9:45 del día 27 de junio de 2024. Para ello, el accionista deberá acceder a la sección relativa a la Junta General en la página web corporativa de la Sociedad (www.ohl.es), apartado "Asistencia telemática", seguir las instrucciones al respecto y completar los datos necesarios. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el accionista (o su representante) deberá registrarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja

horaria indicada. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas y representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán acreditar su identidad mediante documento de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

En el caso de representantes, con al menos veinticuatro (24) horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria, para el supuesto de que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación electrónica, deberán acreditar su representación enviando copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la tarjeta de delegación y voto firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico relacion.accionistas@ohla-group.com. En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberían remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en los apartados siguientes.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o representante y garantizar la autenticidad del voto.

Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: A los efectos de la formación de la lista de asistentes a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas y representantes de las personas registradas. La asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General (esto es, el 21 de junio de 2024).

Intervenciones y preguntas: Las intervenciones, solicitudes de información, aclaraciones, y propuestas que, de conformidad con la Ley, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General por los accionistas asistentes telemáticamente deberán formularse o remitirse a la sociedad en los términos y condiciones establecidos en la web corporativa y en las Reglas de delegación, voto a distancia y asistencia telemática desde el momento del registro y hasta que finalice el turno de intervenciones, lo cual se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta, cuando proceda, se producirán verbalmente durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la misma.

En el caso de que la Junta General se celebre finalmente en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

Votación: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse siguiendo las instrucciones indicadas en la web corporativa, desde el momento de la conexión a la Junta General por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración.

Otras cuestiones: La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

DERECHOS DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad. Será requisito indispensable para que cualquier accionista tenga derecho a voz y voto en la Junta General, que tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la misma (esto es, el 21 de junio de 2024), y se provea de la correspondiente tarjeta de delegación y voto. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación o cualquier otro documento justificativo de la titularidad de las acciones, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito. El accionista que desee otorgar su representación deberá firmar y completar la tarjeta de delegación y voto incluyendo la identificación de la persona que asistirá en su lugar y, en caso de instrucciones precisas, la indicación del sentido del voto. El representante designado podrá remitirla con carácter previo a la Junta General con una antelación de hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria por correo a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., (al Departamento de Relación con Accionistas, Paseo de la Castellana, número 259-D, Madrid). Los accionistas podrán utilizar a estos efectos las tarjetas de delegación y voto originales que les remitan con motivo de la convocatoria de la Junta General, las entidades encargadas del registro contable donde tengan inscritas las acciones.

Asimismo, los accionistas podrán conferir su representación con carácter previo a la Junta General con una antelación de hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria por medios electrónicos que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. El nombramiento del representante por medios electrónicos y su notificación a la Sociedad se realizarán a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.ohl.es) en el apartado específicamente habilitado para ello. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán acreditar su identidad mediante documento de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La delegación otorgada conforme a lo establecido en los párrafos anteriores podrá ser revocada, debiendo ser expresa y por el mismo medio por el que se efectuó la representación. La revocación será eficaz frente a la Sociedad siempre que la misma haya sido recibida por la Sociedad al menos con veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Asimismo, la representación se entenderá revocada por la asistencia telemática a la reunión del accionista que hubiere otorgado previamente la representación o por la venta de las acciones que le confieren la condición de accionista al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia en relación con las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá remitir la tarjeta de delegación y voto debidamente firmada y cumplimentada al efecto a OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (al Departamento de Relación con Accionistas, Paseo de la Castellana, número 259-D, Madrid). El voto emitido mediante correspondencia postal deberá ser recibido por la Sociedad al menos con veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Los accionistas que emitan su voto mediante correspondencia postal en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto

emitido de acuerdo con lo dispuesto anteriormente podrá dejarse sin efecto en los términos que se prevén en el artículo 13º de los estatutos sociales.

Asimismo, los accionistas con derecho de asistencia podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá acceder al apartado especialmente habilitado para ello en la página web corporativa de la Sociedad (www.ohl.es). El voto electrónico podrá realizarse desde el día de la publicación de la convocatoria hasta al menos veinticuatro (24) horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El voto a distancia podrá revocarse por el mismo medio empleado para la emisión, de forma expresa y dentro del plazo establecido para ésta, así como por la asistencia física o telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la venta de las acciones que le confieren la condición de accionista al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales (incluidos, en su caso, la imagen y la voz) que los accionistas o, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto con ocasión de la celebración de la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados por la Sociedad en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo y control de la relación accionarial de la Sociedad, el cumplimiento de sus obligaciones legales (incluyendo la remisión de cualquier información solicitada por los accionistas con ocasión de la convocatoria y la participación y ejercicio de sus derechos en el foro), así como la celebración, grabación y difusión de la Junta General. La asistencia a la Junta General de accionistas implica el consentimiento a la grabación de los asistentes. La legitimación del tratamiento de datos se basa en la gestión de la relación accionarial, el cumplimiento de las obligaciones legales y, en lo que se refiere a la captación y difusión de imágenes y sonido, el interés legítimo de la Sociedad en la grabación y difusión de la Junta General.

Los datos serán accesibles al Notario que asista a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que conste en la documentación disponible en la página de la Sociedad (www.ohl.es) o se manifiesten en la Junta General.

Con carácter general, los datos personales serán conservados durante la relación accionarial y, una vez finalizada ésta, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudieran derivarse de dicha relación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., (al Departamento de Relación con accionistas), Paseo de la Castellana, número 259-D, Madrid. Asimismo, los titulares de los

datos personales podrán presentar reclamaciones ante el Delegado de Protección de Datos de la Sociedad (dpd@ohla-group.com) y/o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el caso de que en la tarjeta de delegación y voto el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista será responsable de informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Sociedad sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCION DEL NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta notarial de la Junta General de Accionistas.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en segunda convocatoria.

El Secretario del Consejo de Administración - José María del Cuvillo Pemán”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Grupo Ezentis, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grupo Ezentis, S.A. comunica lo siguiente:

“Grupo Ezentis, S.A. (“Ezentis” o la “Sociedad”), comunica que su Consejo de Administración ha decidido convocar Junta General Ordinaria de accionistas, para que se celebre el próximo día 25 de junio de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria, en el Hotel Elba Madrid Alcalá, calle Alcalá nº 476, 28027, Madrid y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 26 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo previsible que se celebre el miércoles 26 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante la asistencia física a la Junta, la asistencia telemática y el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.

Se hace constar que las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, así como el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondientes también a ese ejercicio, que serán sometidos a la Junta General Ordinaria de accionistas, no se acompañan a la presente comunicación al estar ya

disponibles tanto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como en la de la Sociedad.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

El Consejo de Administración de GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "Ezentis" o la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día 25 de junio de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria, en el Hotel Elba Madrid Alcalá, calle Alcalá nº 476, 28027, Madrid y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 26 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante la asistencia física a la Junta, la asistencia telemática y el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado y la gestión social:

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
2. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
3. Examen y aprobación del estado de información no financiera de Grupo Ezentis, S.A. y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2023.
4. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

II. Puntos relativos al Consejo de Administración de la Sociedad:

5. Nombramiento de D. Francisco José Elías Navarro como consejero adscrito a la categoría de dominical.
6. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

III. Punto relativo a la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad:

7. Reección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio 2024.

IV. Punto que se somete a votación con carácter consultivo:

8. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

V. Punto relativo a la retribución de los consejeros de la Sociedad:

9. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable a lo que resta del ejercicio 2024 y a los ejercicios 2025 a 2027.

VI. Punto relativo al capital social:

10. Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en los contratos de financiación de fecha 19 de diciembre de 2023, por un importe total, nominal más prima, de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros (1.999.998 €), mediante la emisión de catorce millones doscientas cuarenta y cinco mil trece (14.245.00) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,000129410526425 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,140270589473575 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos. Consiguiente modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.

VII. Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones al Consejo de Administración:

11. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley, con facultad expresa de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General.
12. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, ordinarios o convertibles y/o canjeables en acciones, directamente o a través de sociedades del Grupo, con delegación expresa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.
13. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente, con los mismos fines, aprobada por la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2023.
14. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades de interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, 18.5 de los Estatutos Sociales y 9.8.a del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, 18.6 de los Estatutos Sociales y 9.8.b del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la presente Junta General.

El ejercicio de ambos derechos deberá notificarse de forma fehaciente a la Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Ezentis, y recibirse en el domicilio social (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del Orden del Día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, la identidad del solicitante, y se acreditará su condición de accionista y el número de acciones de las que es titular. El complemento de la convocatoria se publicará como mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta General en primera convocatoria. Las propuestas fundamentadas de acuerdo y la documentación que, en su caso, se adjunte se publicarán en la página *web* de la Sociedad (www.ezentis.com) y estarán disponibles para los accionistas en los mismos términos que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con los artículos 272, 287, 518 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, 24 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, desde la fecha de publicación de la convocatoria, los señores accionistas podrán solicitar a la atención del Presidente del Consejo de Administración, al domicilio de la Sociedad (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o por correo electrónico a la dirección accionistas@ezentis.com, la entrega o el envío, por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como el informe de los auditores de las cuentas anuales citadas, tanto individuales como consolidadas; el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2023; los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, incluyendo la propuesta motivada sobre la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros; los informes y propuestas elaborados por el Consejo de Administración, incluyendo los informes relativos a las delegaciones en el Consejo relativos a los puntos 11 y 12 del Orden del Día y propuesta de nombramiento de consejero dominical; las propuestas e informes

correspondientes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, incluyendo el informe de la Comisión sobre la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración; los informes y certificaciones emitidos por los auditores de cuentas de la Sociedad acerca de los puntos del Orden del Día que lo requieren, las propuestas fundamentadas de acuerdo presentadas por los accionistas, en su caso; el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2023; el presente anuncio de convocatoria; el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla), de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 18:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación relativa a la Junta General se encuentra a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.ezentis.com) de forma ininterrumpida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, 24 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los señores accionistas, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, podrán plantear las cuestiones y preguntas que, relacionadas con el Orden del Día de la misma, con la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (29 de junio de 2023) y acerca del informe del auditor, estimen pertinentes, bien mediante entrega personal de la petición escrita o mediante su remisión por correo postal al domicilio de la Sociedad (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) a la atención del Presidente del Consejo de Administración, o por correo electrónico a la dirección accionistas@ezentis.com.

El solicitante deberá acreditar su identidad adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad. Las preguntas formuladas serán contestadas por el mismo medio hasta el día de la celebración de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA

En virtud de lo establecido en los artículos 21 de los Estatutos Sociales y 13.1 del Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. La Sociedad no exige un número mínimo de acciones para poder asistir a la Junta General de Accionistas, votar y tomar parte en sus deliberaciones.

Asistencia física a la Junta General:

A la entrada del recinto donde se celebre la Junta General y a los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General, o sus representantes, deberán presentar a los servicios de organización de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida en la legislación vigente, junto con su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

Asimismo, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

En virtud de lo establecido en los artículos 23 bis de los Estatutos Sociales, 35 del Reglamento de la Junta General y 182 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado que los accionistas y representantes de accionistas puedan asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad por vía telemática, para lo que deberán seguir las instrucciones recogidas a continuación:

- i) Registro previo. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, o sus representantes, deberán registrarse entre las 11:30 horas del día 22 de junio de 2024 y hasta el día 25 de junio de 2024 a las 10:30 horas (CEST) a través del siguiente enlace <https://ezentis-asistenciatelematica.juntadeaccionistas.es>, disponible en la página *web* corporativa (www.ezentis.com) de la Sociedad, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:
 - (a) Documento Nacional de Identidad Electrónico;
 - (b) certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (c) las credenciales de "usuario y contraseña" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto.

Además de lo anterior, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos) y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad en el domicilio social (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o en la oficina de Madrid (Calle Santa Leonor, 65, planta 2ª, Edificio B, 28037 Madrid) o en la dirección de correo electrónico: accionistas@ezentis.com, antes de las 10:30 horas del

día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera o segunda convocatoria, según corresponda.

- ii) Conexión y acceso. El accionista, o su representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse en la página *web* corporativa (www.ezentis.com) el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 25 de junio de 2024 o, en su caso, el día 26 de junio de 2024, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 8:30 horas y las 11:30 horas (CEST), e identificarse conforme alguno de los medios previstos en el apartado i) anterior, según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.

- iii) Derechos de intervención, información y propuesta. De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones, propuestas de acuerdos en los casos permitidos legalmente o solicitud de informaciones o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor que, conforme a dicha Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página *web* de la Sociedad, entre las 8:30 horas y las 11:00 horas (CEST) del día de celebración de la Junta.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

- iv) Derecho de voto. Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de la citada página *web* corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto desde las 8:30 horas del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente o por el Secretario de la Junta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habilite el correspondiente formulario a través de la página *web* corporativa para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento posterior en el que se declare por el Presidente o por el Secretario la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

- v) Abandono de la reunión. El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la página *web* corporativa (que deberá incluir su decisión de abandonar la reunión, su nombre y apellidos o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular o representa) a la siguiente dirección: accionistas@ezentis.com. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.
- vi) Otras cuestiones. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página *web*, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 22 y 22 bis de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento de la Junta y 522 de la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque esta no sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia previstos en esta convocatoria y con carácter especial para cada Junta.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

A este respecto, en el supuesto de toda tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia remitida por un accionista a la Sociedad con la delegación de voto debidamente firmada sin que esté consignado el nombre del representante, la representación conferida por el accionista será ejercida por el Presidente de la Junta General de Accionistas. Si la delegación hubiera sido otorgada sin expresas instrucciones de voto en relación con todos o algunos de los puntos del Orden del Día, incluyendo a estos efectos los que puedan incluirse mediante un complemento de convocatoria, se entenderá que la decisión del accionista es la de votar en sentido afirmativo a las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración formule

o, en el caso de propuestas que puedan presentar accionistas, en el sentido que sea más favorable a los intereses del accionista representado, a juicio del Consejo de Administración.

Salvo indicación expresa en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, subsidiaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de Accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de Accionistas y, si este estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, a la Vicesecretaria del Consejo de Administración. La persona que ostente la representación no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando los accionistas representados hubieran hecho constar instrucciones de voto precisas al representante.

Las solicitudes públicas dirigidas al conjunto de los accionistas de Ezentis recabando delegaciones de voto con vistas a la Junta General deberán cumplir con los requisitos impuestos por la Ley de Sociedades de Capital, así como con lo dispuesto en el artículo 22 bis de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 14.10 del Reglamento de la Junta de la Sociedad, en materia tanto de solicitud pública de representación como de potenciales situaciones de conflicto de interés del representante, requisitos que serán verificados en la Junta General a los efectos de aceptar la validez de las correspondientes delegaciones.

Se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) todos los miembros del Consejo de Administración en relación con los puntos 4, 11 y 12 del Orden del Día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley, el consejero afectado, en su caso.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General de Accionistas, ya sea personalmente –física o telemáticamente– o por haber emitido el voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, se considerará como revocación de la representación otorgada.

Otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia:

De conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 de los Estatutos Sociales y 14.2 del Reglamento de la Junta General, todos los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación por alguno de los siguientes medios:

- i) Entrega o envío a la Sociedad por correspondencia postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada por el accionista al domicilio social (Calle Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o a la oficina de Madrid (Calle Santa Leonor, 65, planta 2ª, Edificio B, 28037 Madrid), a la atención del Presidente del Consejo de Administración, acompañada de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que acredite su condición de accionista y de copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

ii) Comunicación electrónica emitida bajo firma electrónica del accionista a través del siguiente enlace <https://ezentis.juntadeaccionistas.es>, disponible en la página *web* corporativa (www.ezentis.com) de la Sociedad, para lo que deberán seguir las instrucciones previstas en la página *web* y acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (a) Documento Nacional de Identidad Electrónico;
- (b) certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o
- (c) las credenciales de “usuario y contraseña” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto.

Salvo indicación contraria del accionista representado, la representación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, si el accionista no indica otra cosa, el representante ejercerá el voto en el sentido que, a su juicio, sea más favorable a los intereses del accionista representado.

La persona a cuyo favor se confiera la representación solo podrá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, ya sea física o telemáticamente, en los términos previstos en esta convocatoria.

La representación conferida por cualquiera de los medios previstos en la presente convocatoria deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera o segunda convocatoria, según corresponda. Con posterioridad al plazo indicado, sólo serán válidas las representaciones conferidas por escrito que se presenten a los servicios de organización de la Junta, en el lugar y día de celebración de la Junta General y con carácter previo a la hora de inicio de la reunión.

La Sociedad ha puesto a disposición del accionista el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en la página *web* de la Sociedad (www.ezentis.com).

DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 34 del Reglamento de la Junta General, todos los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria con carácter previo a la celebración de la Junta General por alguno de los siguientes medios:

- i) Entrega o envío a la Sociedad por correspondencia postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, al domicilio social (Calle

Automoción 26-28, 41007 Sevilla) o a la oficina de Madrid (Calle Santa Leonor, 65, planta 2ª, Edificio B, 28037 Madrid) a la atención del Presidente del Consejo de Administración, acompañada de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que acredite su condición de accionista y de copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

ii) Comunicación electrónica a través del siguiente enlace <https://ezentis.juntadeaccionistas.es>, disponible en la página *web* corporativa (www.ezentis.com) de la Sociedad, para lo que deberán seguir las instrucciones previstas en la página *web* y acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

(a) Documento Nacional de Identidad Electrónico;

(b) certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (c) las credenciales de "usuario y contraseña" que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto.

Los votos emitidos mediante comunicación electrónica o correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera o segunda convocatoria, según corresponda.

La Sociedad ha puesto a disposición del accionista el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en la página *web* de la Sociedad (www.ezentis.com).

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General de Accionistas será transmitida en directo por Internet, y a ella podrán acceder tanto los accionistas como quienes no sean accionistas, y una vez finalizada podrá ser seguida en diferido a través de la página *web* www.ezentis.com.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, en relación con el 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.ezentis.com).

Las Normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas se encuentran disponibles en la página *web* corporativa (www.ezentis.com).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades

de Capital en relación con los artículos 101 del Reglamento del Registro Mercantil, 18.9 de los Estatutos Sociales y 9.11 del Reglamento de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Grupo Ezentis, S.A., con NIF A28085207, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados por Grupo Ezentis, S.A., en calidad de responsable de tratamiento, únicamente a los efectos de convocatoria, organización, celebración y difusión de la Junta General, siendo la base del tratamiento una obligación legal y conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista la relación e incluso, posteriormente, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas.

Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* corporativa (www.ezentis.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página *web*. Al asistir a la Junta General, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo de

conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose al Departamento de Asesoría Jurídica de Grupo Ezentis, S.A., sito en la c/ Santa Leonor 65, Parque Empresarial Avalon, Edificio B, 2ª planta, 28037, Madrid, acreditando debidamente su identidad. En todo caso, podrá interponer una reclamación y/o solicitar más información ante la autoridad de control de protección de datos competente.

En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a Grupo Ezentis, S.A., sin que esta deba realizar ninguna acción adicional.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la experiencia de Juntas anteriores, se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, en el lugar y hora antes señalados.

Naiara Bueno Aybar - Secretaria no consejera del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Técnicas Reunidas, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Técnicas Reunidas, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, los Reglamentos internos y la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 1, 28050 Madrid, previsiblemente en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2024, a las 12:30 horas o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 27 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los puntos primero a séptimo, así como votar con carácter consultivo el punto octavo del orden del día indicado más adelante.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la Junta General mediante asistencia telemática, asistencia física y el otorgamiento de la representación y la emisión del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2º.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
- 5º.- Reección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- 6º.- Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.
 - 6.1.- Reección de D. Juan Lladó Arburúa como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero ejecutivo.
 - 6.2.- Reección de D. José Manuel Lladó Arburúa como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo dominical.
 - 6.3.- Reección de D.^a Petra Mateos-Aparicio Morales como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente.

- 6.4.- Reelección de D.^a Inés Andrade Moreno como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente.
 - 6.5.- Reelección de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente.
 - 6.6.- Nombramiento de D.^a Belén Villalonga Morenés como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente.
 - 6.7.- Nombramiento de D. Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente.
- 7º.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

- 8º.- Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con los artículos 519 de la Ley de Sociedades de Capital, 14 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los Accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento y la correspondiente justificación o propuesta mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, que deberá recibirse en el domicilio social (Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones del que son titulares.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar, mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital, 101 del Reglamento del Registro Mercantil y 31 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los Accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social (Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid), de 9 a 14 y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes laborables, o consultar a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) donde constarán de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los Accionistas.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales), el informe de gestión de la Sociedad y el informe de auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión del Grupo consolidado y el informe de auditoría relativos al mismo ejercicio social, y las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido de las cuentas anuales.
- El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección del auditor externo.
- La identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los Consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone a la Junta General, así como los preceptivos informes y propuestas del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y
- Retribuciones.
- Las reglas aplicables a la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y la documentación precisa a tal efecto, que incluye el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las normas sobre la asistencia telemática.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las reglas aplicables al ejercicio del derecho de información.

- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Gestión y Riesgos correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2023.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo.
- El Reglamento del Foro Electrónico del Accionista.
- Los vigentes Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores de la Sociedad.
- En su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los Accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que faciliten los administradores.

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los Accionistas tienen el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de las cuentas anuales individuales, el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión del Grupo, el informe del auditor y el estado de información no financiera consolidado relativos al mismo ejercicio social, así como las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido de las cuentas anuales, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las solicitudes de documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, en Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid, o a la dirección de correo electrónico att_acc@trsa.es, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del Accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda

(FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Los Accionistas también podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91.158.22.55, en horario de lunes a viernes laborables de 9 a 14 y de 17 a 20 horas.

Hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, así como formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 28 de junio de 2023, y acerca del informe del auditor. A estos efectos, las solicitudes de información podrán realizarse en los términos indicados en el párrafo anterior.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para remitir las solicitudes de documentación o información, la petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social, fotocopia del DNI o documento acreditativo válido en derecho y número de acciones de las que sea titular.

Salvo que el Accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de documentación o información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del Accionista remitente.

Corresponderá al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del Accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Derecho de asistencia

Número mínimo de acciones

Podrán asistir a la Junta General, tanto física como telemáticamente, todos los Accionistas que sean titulares de un mínimo de cincuenta (50) acciones, cuya titularidad conste inscrita a su nombre en los registros contables de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones podrán agruparse, a los efectos de concurrir a la Junta General, confiriendo la representación a uno de ellos.

Asistencia física de los Accionistas y representantes al lugar de celebración de la Junta

Los Accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o del correspondiente certificado de legitimación que, conforme a derecho, les acredite como Accionistas, e

identificarse al personal encargado del Registro de Accionistas habilitado desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o, en el caso de los representantes, copia del documento en el que se les otorgue la representación, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos. Asimismo, en caso de que el Accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

Asistencia telemática de los Accionistas y representantes a la Junta General

Los Accionistas o, en su caso, los representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán observar los plazos, formas y modos de ejercicio de sus derechos que se describen en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia

Los Accionistas podrán delegar su representación o, en el caso de que tengan derecho de asistencia (por ser titulares de al menos cincuenta (50) acciones o por haberse agrupado con otros de forma que conjuntamente sean titulares de al menos cincuenta (50) acciones), emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación y las condiciones relativas al plazo de recepción y a la acreditación de la condición de Accionistas previstas en este apartado 5, así como los demás requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

Normas generales aplicables a la representación

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades previstos en la Ley, en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria.

Asimismo, los Accionistas titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones que tengan la intención de ejercer su derecho de asistencia y voto de forma conjunta, deberán conferir su representación en la Junta General a uno de ellos.

Los documentos en los que conste la representación para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la Junta General y el orden del día; (ii) la identidad del representado y del representante (en caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente de la Junta de Accionistas o, en su caso, de la Secretaria del Consejo de Administración para el supuesto de

que el Presidente se encuentre en situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día); (iii) el número de acciones de las que es titular el accionista representado; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día que, en caso de no especificarse, se entenderá que la instrucción que efectúa el accionista representado es la de votar a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria y con carácter especial para la Junta, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

La representación es siempre revocable. Para que resulte oponible, la revocación habrá de ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del nombramiento de representante. En todo caso, la asistencia personal a la Junta, ya sea física o telemáticamente, o por haber emitido el voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta del representado tendrá valor de revocación. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al Accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al Accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del Accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de interés: (i) todos los miembros del Consejo de Administración en relación con los puntos 4 y 8 del orden del día, (ii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (destitución, separación o cese de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, el consejero afectado, en su caso, y (iii) respecto a los puntos 6.1 a 6.7 del orden del día, únicamente los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone respecto de su propio nombramiento o reelección.

Representación a través de medios de comunicación a distancia

5.2.1 Otorgamiento de la representación mediante entrega o correspondencia postal

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad a la atención de la Secretaría General, por correo postal o

servicio de mensajería equivalente a la Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid. Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

El Accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente de la Junta, a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada.

La persona en quien se delegue el voto únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien físicamente o bien por medios telemáticos en los términos previstos en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

5.2.2 Otorgamiento de la representación por medios electrónicos

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de su usuario y contraseña de acceso podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea Accionista, para que le represente en la Junta.

El Accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente de la Junta, a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

La persona en quien se delegue el voto únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien físicamente o bien por medios telemáticos en los términos previstos en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

Emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia

5.3.1 Emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad a la atención de la Secretaría General de la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid (España). Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado "Voto a Distancia", el Accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) e imprimir en papel la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, cumplimentándola y firmándola. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita una de las dos, el Accionista deberá remitirla a la Sociedad o entregarla en los términos previstos en el párrafo anterior.

5.3.2 Emisión del voto por medios electrónicos

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de voto deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico, u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de las credenciales de usuario y contraseña podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

5.4.1 Plazo de recepción por la Sociedad y registro de Accionistas /Condición de Accionista

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en la dirección postal indicada o a través de su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es) no más tarde de las 23:59 horas del día 25 de junio de 2024.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio del derecho de representación las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades participantes en Iberclear que se presenten por el representante al personal encargado del registro de Accionistas dentro de la hora anterior a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación y el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de Accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que otorguen su representación o emitan su voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

5.4.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia personal a la Junta

- a) La asistencia personal a la Junta, ya sea física o telemáticamente, del Accionista que hubiera delegado su representación o emitido su voto a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.
- b) En el caso de que un Accionista hubiera realizado varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la que haya sido realizada en último término, siempre que pueda acreditarse con certeza la fecha.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el voto, con independencia del medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación.

5.4.3 Otras previsiones

- a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica (delegación o voto) y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido, pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, siempre que sea conocida por la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta General, dejará sin efecto el voto emitido y la delegación conferida.
- c) Es responsabilidad exclusiva del Accionista la custodia de su DNI electrónico, de su certificado electrónico o de las credenciales de usuario y contraseña para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.
- d) Los Accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este anuncio serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

- e) A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia por medios telemáticos) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.
- f) En caso de que el Accionista sea una persona jurídica, este deberá aportar copia del poder del firmante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. Por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General.
- g) En el supuesto de que existieran situaciones de conflicto de interés se estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como en la delegación.
- h) Asimismo, a los efectos de facilitar el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad y personas mayores, así como cualesquiera otros Accionistas que lo deseen pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico att_acc@trsa.es, al teléfono de Atención a Accionistas 91.158.22.55, así como consultar la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

5.4.4 Incidencias técnicas

- a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Asistencia telemática a la Junta General

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los Accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 de los Estatutos Sociales, 33 del Reglamento de la Junta General y 182 de la Ley de Sociedades de Capital.

Registro previo y conexión

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el Accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

- a) Registrarse previamente en la plataforma de “Asistencia telemática” cuyo enlace estará habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), acreditando su identidad entre las 10:00 horas del día 11 de junio de 2024 y las 23:59 horas del día 25 de junio de 2024, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) una firma electrónica, avanzada o

reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la citada plataforma de "Asistencia telemática" de la página web corporativa. No se admitirá el registro de Accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de Accionistas.

- b) Una vez se haya registrado conforme al apartado a) anterior, el Accionista deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la plataforma de "Asistencia telemática" cuyo enlace estará habilitado en la página web (www.tecnicasreunidas.es) el día 26 de junio de 2024 entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, acreditándose mediante alguno de los medios señalados en el apartado a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los Accionistas que se hubieran conectado y acreditado en el periodo indicado podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 26 de junio en primera convocatoria por falta de quorum, se informará de este hecho a través de la plataforma de "Asistencia Telemática" y aquellos Accionistas que hubieran accedido a la misma en primera convocatoria deberán conectarse nuevamente el día 27 de junio, entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, para poder constar como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, sin perjuicio de que se deberá otorgar la representación de conformidad con lo previsto en el apartado 5.2 anterior, el representante deberá registrarse en la plataforma de "Asistencia telemática" y acreditarse como asistente telemático en los mismos términos previstos en los apartados a) y b) anteriores en relación con los Accionistas.

Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar durante la misma informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través de la plataforma de "Asistencia telemática" cuyo enlace estará habilitado en la página web corporativa entre las 11:00 y las 12:00 del día de celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Votación

La emisión del voto de los asistentes por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del espacio habilitado a tal efecto en la plataforma de "Asistencia telemática" desde el momento de su conexión como asistente telemático el día de celebración de la Junta y hasta el momento en que se dé por finalizado el turno de votación de las propuestas de acuerdo.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que, en su caso, se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en el formulario disponible en la plataforma de "Asistencia telemática" para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el turno de votación de las propuestas de acuerdo.

Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de "Asistencia telemática". Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

Otras cuestiones

La asistencia sólo se considerará válida si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcione cada una de las personas que asistan por medios telemáticos coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

La asistencia telemática de los Accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los Accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.tecnicasreunidas.es.

Retransmisión en directo de la Junta General

La Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), y a ella tendrán acceso tanto los Accionistas de la Sociedad como los no Accionistas.

Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, en el apartado "Foro Electrónico de Accionistas" de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de Accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

A través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), los Accionistas deberán acceder al Foro mediante (i) una firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMTRCM), (ii) el DNI electrónico o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico una vez verificada su identidad y su condición de accionista tras la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad www.tecnicasreunidas.es. Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro Electrónico de Accionistas.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad pone a disposición de los Accionistas en su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es).

Protección de datos

Técnicas Reunidas, S.A., con NIF A28092583 y domicilio social en Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid, es el Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los Accionistas o sus representantes remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, a través de la entidad habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta Iberclear, así como de aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los Accionistas a la Junta General.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades:

- Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control tanto de la relación accionarial existente como de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales.
- La legitimación para el tratamiento es la obligación legal establecida en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, la cual requiere la creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa impone la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de Accionista.

Las categorías de datos tratados para la finalidad descrita son: identificativos, económicos, financieros y de otro tipo (cuentas de valores, número de referencia de accionista, denominación social de la entidad financiera, número de cuenta y código de clasificación, así como los detalles de cualquier apoderamiento).

- Grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento de los datos personales, incluyendo la imagen y la voz, es el interés legítimo de la Sociedad en difundir y dar transparencia a la Junta General en virtud de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la Sociedad.

Asimismo, se informa a los Accionistas que tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión de los datos, así como a solicitar que se limite el tratamiento, oponerse al mismo y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito al correo electrónico privacy@trsa.es o a través de la dirección postal Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid, acreditando debidamente su identidad, mediante la aportación de una copia de su DNI o documento acreditativo válido en derecho e indicando qué derecho desean ejercer. Asimismo, en caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico privacy@trsa.es o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es.

Los datos personales podrán ser cedidos a las Notarías para levantar el acta de la celebración de la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad

(www.tecnicasreunidas.es) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, y en el caso de que un tercero asista a la Junta como representante del Accionista, el Accionista deberá informarle de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir

con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Técnicas Reunidas, S.A., sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los Accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: privacy@trsa.es.

Laura Bravo - Secretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco Santander, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Santander, S.A. comunica lo siguiente:

“Como continuación a nuestra comunicación de información privilegiada de 19 de febrero de 2024 (número de registro oficial 2114 CNMV) (la “Comunicación de Iniciación de Programa”), relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) aprobado por el consejo de administración de Banco Santander, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº. 596/2014 sobre abuso de mercado, de 16 de abril de 2014, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, Banco Santander informa de las operaciones sobre acciones propias realizadas entre el 17 y el 22 de mayo de 2024 (ambos incluidos).

El importe satisfecho por las acciones compradas hasta el día 22 de mayo de 2024 bajo el Programa de Recompra asciende a 1.077.666.184 euros, lo que representa aproximadamente el 73,9% del importe de inversión máxima del Programa de Recompra, que fue anunciado junto con las otras características del Programa de Recompra mediante la Comunicación de Iniciación de Programa.

Fecha	Instrumento financiero	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
17/05/2024	SAN	Compra	XMAD	2.099.941	4,8310
17/05/2024	SAN	Compra	CEUX	625.171	4,8320
17/05/2024	SAN	Compra	TQEX	93.525	4,8297
17/05/2024	SAN	Compra	AQEU	181.363	4,8331
20/05/2024	SAN	Compra	XMAD	2.378.516	4,8741
20/05/2024	SAN	Compra	CEUX	485.518	4,8737
20/05/2024	SAN	Compra	TQEX	79.978	4,8733

Fecha	Instrumento financiero	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
20/05/2024	SAN	Compra	AQEU	155.988	4,8735
21/05/2024	SAN	Compra	XMAD	2.098.908	4,8268
21/05/2024	SAN	Compra	CEUX	612.050	4,8261
21/05/2024	SAN	Compra	TQEX	84.014	4,8313
21/05/2024	SAN	Compra	AQEU	205.028	4,8268
22/05/2024	SAN	Compra	XMAD	2.578.701	4,8301
22/05/2024	SAN	Compra	CEUX	616.780	4,8351
22/05/2024	SAN	Compra	TQEX	88.982	4,8400
22/05/2024	SAN	Compra	AQEU	215.537	4,8333
			TOTAL	12.600.000	

Nombre del emisor: Banco Santander, S.A. - LEI 5493006QMFDDMYWIAM13

Referencia del instrumento financiero: acciones ordinarias - Código ISIN ES0113900J37"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Airtificial Intelligence Structures, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Airtificial Intelligence Structures, S.A. comunica lo siguiente:

“El consejo de administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 26 junio 2024, a las 13:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (Madrid, calle José Gutiérrez Abascal 2, aula C, planta baja del ala oeste), y el siguiente día 27 junio 2024, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2023.
2. Aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado del mismo ejercicio.
3. Aprobación de la gestión social en el mismo ejercicio.
4. Nombramiento de consejeros:

- 4.1 Reelección del consejero de categoría independiente don Eduardo Montes Pérez.
- 4.2 Ratificación del nombramiento de la consejera de categoría dominical doña María del Mar Ruíz Andújar, designada por cooptación, y nuevo nombramiento de la misma.
5. Reelección de Mazars Auditores SLP como auditores de cuentas de la sociedad (individuales y consolidadas) para el ejercicio 2024.
6. Modificación del art. 28 estatutario sobre el número máximo de miembros del consejo de administración.
7. Informe a la junta de modificaciones y aprobación de texto refundido del reglamento del consejo.
8. Delegación de facultades en el consejo de administración (dejando sin efecto la que estaba otorgada) para que acuerde aumentar el capital social, fijando en su caso la prima y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de los nuevos títulos emitidos.
9. Autorización para la adquisición de acciones propias, sujeta a condición.
10. Delegación de facultades para la ejecución y en su caso subsanación de los acuerdos.
11. Sometimiento a la junta, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
12. Aprobación del acta de la junta o en su defecto nombramiento de interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones, la justificación de los nuevos puntos, o en su caso, una propuesta de acuerdo justificada. Podrán también presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los documentos que se someten a la aprobación de la junta; los informes de gestión individual y consolidado, éste con el estado de información no financiera consolidado; los informes de los auditores de cuentas; el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros; el informe anual de gobierno corporativo; los informes de la comisión de nombramientos y retribuciones y del consejo sobre las propuestas de reelección y ratificación de consejeros; el informe del consejo de administración sobre la modificación estatutaria del artículo 28, con el texto íntegro de la modificación que se propone; el informe del consejo dando cuenta de las modificaciones de la regulación reglamentaria del consejo y de sus comisiones; el informe del consejo de administración sobre la delegación de facultades para aumentar el capital, y el específico justificando la propuesta de atribuir la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número

total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, las propuestas de acuerdos que el consejo someterá a la junta, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y control y de nombramientos y retribuciones, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros propuestos, las propuestas de acuerdo que en su caso presenten los accionistas y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la sociedad www.airtificial.com.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe del auditor, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo, podrán solicitar esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la junta todos los titulares de acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 21 junio 2024, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para esta junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la sociedad www.airtificial.com.

En esa misma página web está habilitado un foro electrónico de accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que constituyan, podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Los datos de carácter personal que faciliten a la sociedad los accionistas, o las entidades bancarias y sociedades o agencias de valores que tengan en sus cuentas las acciones, serán tratados por la sociedad, responsable de ello, con la finalidad de la gestión de la relación accionarial, la convocatoria y la celebración de la junta.

Se prevé la grabación y retransmisión audiovisual del desarrollo de la junta, y su difusión posterior, en la página web de la sociedad. La asistencia telemática implica el consentimiento, sin contraprestación, para la comunicación del sonido y de la imagen, o de los datos personales que pudieran expresarse en el desarrollo de la junta.

Conforme a la normativa de protección de datos, los titulares de datos personales pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, supresión, y cualquier otro reconocido dirigiéndose a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) o a la dirección electrónica data.protection@airtificial.com, como asimismo a ejercer los derechos que les incumban ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Es previsible que la junta se celebre en segunda convocatoria, el 27 junio 2024. De no ser así se difundirá en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la página web de la sociedad y mediante anuncio en prensa."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por SACYR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, SACYR, S.A. comunica lo siguiente:

" INFORMACIÓN PRIVILEGIADA SOBRE EL LANZAMIENTO DE UNA AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE MEDIANTE LA EMISIÓN DE APROXIMADAMENTE 67 MILLONES DE ACCIONES

Sacyr, S.A, líder mundial en el sector de las concesiones de infraestructuras, ha anunciado hoy el lanzamiento de una ampliación de capital social dineraria con exclusión del derecho de suscripción preferente (la "Ampliación de Capital") mediante la emisión de hasta 66.670.077 nuevas acciones ordinarias, representativas de aproximadamente el 9,6% de su capital social, pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las "Nuevas Acciones"). La Ampliación de Capital ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 28 de febrero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2023.

La Ampliación de Capital se llevará a cabo mediante una colocación privada a través de un proceso de prospección acelerada de la demanda dirigida exclusivamente a inversores

cualificados (el "Proceso ABB"). J.P. Morgan y Soci t  G n rale actuar n como Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners junto con Banco Santander, S.A. y CaixaBank, S.A. como Joint Bookrunners (conjuntamente, los "Joint Bookrunners").

Los libros estar n abiertos a partir de este momento y se espera que se cierren no m s tarde de las 08:00 a.m. (CEST.) del 24 de mayo de 2024, momento en el que se comunicar n al p blico los resultados definitivos del Proceso ABB, incluido el precio de emisi n y el n mero de Nuevas Acciones.

Los fondos obtenidos en la Ampliaci n de Capital se destinar n al crecimiento en el sector concesional a trav s del desarrollo de proyectos concesionales recientemente adjudicados (tales como el Anillo Vial Perif rico en Per , la autopista I10 -EEUU-, la Via del Mare y la A21 -Italia-) y a otros nuevos proyectos concesionales respecto de los que Sacyr pueda resultar adjudicatario a corto plazo. El pipeline de oportunidades est  principalmente centrado en proyectos greenfield a largo plazo con riesgo de demanda limitado o inexistente y en pa ses de habla inglesa con moneda fuerte, as  como en mercados locales.

Contrato de colocaci n

La sociedad ha suscrito un contrato de colocaci n con los Joint Bookrunners en t rminos y condiciones de mercado para este tipo de operaciones. La sociedad asumir  un compromiso de no disposici n (lock-up) de las Nuevas Acciones de 180 d as desde la fecha del contrato de colocaci n, sujeto a las excepciones est ndares del mercado (incluida la emisi n de acciones en el marco de cualquier programa de dividendos flexibles (scrip dividend)).

Se espera que las Nuevas Acciones sean admitidas a cotizaci n en las bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores Espa olas") el 24 de mayo de 2024 y que comiencen a cotizar el 27 de mayo de 2024. Las Nuevas Acciones ser n transmitidas a los correspondientes inversores a trav s de las correspondientes operaciones burs tiles, que se liquidar n de acuerdo con los procedimientos establecidos por Iberclear para este tipo de operaciones en torno al 28 de mayo de 2024. Las Nuevas Acciones conferir n a sus titulares los mismos derechos que las acciones de la sociedad actualmente en circulaci n y estar n representadas mediante anotaciones en cuenta en los registros contables de Iberclear.

Ni la oferta ni la admisi n a negociaci n de las Nuevas Acciones requieren el registro y aprobaci n de un folleto informativo por parte de la CNMV de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el "Reglamento de Folletos").

Las Nuevas Acciones solo se ofrecer n a inversores cualificados, esto es: (i) en cualquier Estado Miembro del Espacio Econ mico Europeo, seg n lo previsto en el art culo 2.e) del Reglamento de Folletos; y (ii) en pa ses no pertenecientes a la Uni n Europea en los que se lleve a cabo la colocaci n, a quienes ostenten la condici n de inversores cualificados o categor a equivalente de conformidad con la normativa aplicable en cada jurisdicci n y teniendo en cuenta los requisitos para excluir el registro o aprobaci n de la Ampliaci n de Capital por parte de las autoridades competentes.

Manuel Manrique, presidente, consejero delegado y co-fundador de Sacyr, titular de aproximadamente el 1,2% del capital social, y Jos  Manuel Loureda, consejero dominical y

co-fundador de Sacyr, titular indirecto de aproximadamente el 7,3% del capital social de la sociedad, han manifestado su interés en participar en la Ampliación de Capital con una participación de 2 y 6 millones de euros, respectivamente, al precio que resulte del Proceso ABB. Tras la Ampliación de Capital, ambos accionistas estarán sujetos a un compromiso de no disposición (lock-up) de las Nuevas Acciones de 90 días a partir del día del cierre de la Ampliación de Capital

Adicionalmente, Nortia Capital, titular indirecto de aproximadamente un 5,08% del capital social, ha manifestado su interés en participar en la Ampliación de Capital, al precio que resulte del Proceso de ABB, con el número de acciones que fuera necesario para mantener su participación en el accionariado de la compañía.

Acelerar el crecimiento

La ampliación de capital anunciada hoy servirá para respaldar el crecimiento previsto y así alcanzar en 2027 un equity invertido de 2.600 millones de euros, un 60% más que en la actualidad. En 2027 se espera que la compañía cuente con 30.000 millones de inversión bajo gestión, un 50% más que a cierre del pasado ejercicio.

Además, se espera que la ampliación de capital cree valor para los accionistas de Sacyr y permita mantener una estructura de capital prudente y con flexibilidad financiera para cubrir de forma anticipada las futuras necesidades de aportaciones de fondos a los proyectos.

Sacyr mantendrá la estricta disciplina financiera con la que está comprometida desde hace años. La compañía continúa con su objetivo de lograr un rating de "investment grade" durante el periodo 2024-2027.

Esta comunicación no constituye una oferta de venta ni una solicitud de compra de los valores a los que se hace referencia en los Estados Unidos. Los valores no se han registrado ni se registrarán de conformidad con la Securities Act de los Estados Unidos de 1933, en su versión modificada y no podrán ofrecerse ni venderse en los estados unidos a falta de registro o de una exención de registro de conformidad con la securities act. No existe intención de registrar ninguna parte de la oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de los valores en los Estados Unidos."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

